

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE UN PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (PGRS, 2025-2032)

1.- JUSTIFICACIÓN

La gestión de los residuos, tanto sólidos como líquidos o gaseosos, forma parte esencial de la **higiene urbana** de cualquier ciudad, junto con la gestión de la limpieza diaria y de la limpieza posterior a las grandes celebraciones o acontecimientos extraordinarios.

Definimos la higiene urbana como el conjunto de medios y acciones destinados a evaluar, controlar, prevenir y mejorar el estado general de la ciudad, y de cada uno de sus barrios, en la medida en que ese estado puede afectar al bienestar y la salud de las personas, así como a la situación de los entornos naturales y urbanos.

En consonancia con esta visión, la gestión de los residuos sólidos urbanos se ha convertido en una de las políticas públicas municipales de mayor relevancia no sólo por su impacto sobre la calidad de vida de las personas, sino por contribución a la economía urbana, a través de la creación de un modelo de economía circular.

La razón de esta importancia es muy clara: **el metabolismo de la ciudad exige una atención especial para que los residuos producidos no afecten a la calidad de vida.**

Los residuos sólidos han dejado de ser los deshechos que nadie quería, y con los que no sabíamos que hacer, para convertirse en la materia prima de una nueva economía, una economía circular.

La OCDE define los residuos como aquellas materias generadas en las actividades de producción y consumo como un efecto secundario de la propia actividad. Estos residuos pueden ser considerados como subproductos de la propia actividad y, como tal, se pueden incorporar a otro ciclo económico. Este proceso de transformación de un residuo en un subproducto es lo que se conoce con el término *valorización*.

La gestión de los residuos sólidos urbanos incluye tres procesos, cada uno de los cuales presenta sus propias singularidades: la generación de residuos, el transporte y el tratamiento de los residuos. En este sentido es muy importante tener en cuenta lo siguiente:

- a) Las personas que produzcan residuos municipales estarán obligadas a minimizar la generación de residuos, adoptando en el ámbito doméstico, comercial e industrial todas aquellas medidas tendentes a reducir la cantidad de residuos generados.

C/Agate, 14 Urb. Ind. Lomo Blanco
35010 Las Palmas de Gran Canaria
Tlf.: 928 44 85 17 – 928 446 000

limpieza@laspalmasgc.es

<https://www.laspalmasgc.es/es/areas-tematicas/limpieza-y-reciclaje/el-servicio-de-limpieza/>

Código Seguro De Verificación	Jz7aXxtHWc1fgezr49ERpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Marcelino Santana González - Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza-AMSG<ANTONIO MARCELINO SANTANA GONZALEZ	Firmado	06/08/2025 08:32:05	
Observaciones		Página	1/8	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- b) Las personas que produzcan residuos municipales estarán obligadas, asimismo, a la separación en origen sus residuos en las fracciones que sean legalmente exigibles.
- c) La recogida y transporte de los residuos en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria se realizará por parte de gestores autorizados, empleando vehículos adecuados a tal fin, que deberán ser estancos de forma que durante los traslados no se produzca ninguna pérdida de los residuos que transporten.
- d) Igualmente, el tratamiento de los residuos sólidos urbanos se realizará por parte de gestores autorizados y en las condiciones definidas por la ley.

2.- FUNDAMENTOS NORMATIVOS

Toda norma reguladora de una actividad dentro del municipio requiere de un fundamento normativo, en la medida en que el ordenamiento de esta actividad puede afectar a otras normas de rango superior o, sencillamente, puede tener que elaborarse en cumplimiento de esas normas de rango superior.

El artículo 10 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, establece “*Las autoridades públicas, los interesados y los ciudadanos en general podrán participar en la elaboración de los planes y programas recogidos en los artículos 14 y 15, así como en la evaluación de los efectos de dichos planes y programas en el medio ambiente de conformidad con la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Estos planes y programas tendrán carácter público y las autoridades competentes los publicarán de modo accesible en sus páginas web.*”

En los términos previstos en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, “*las autoridades públicas relacionadas en su artículo 2.4 garantizarán los derechos de acceso a la información y de participación en materia de residuos.*”

Por último, cumpliendo con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la aprobación de proyectos o anteproyectos de ley o reglamentos, se sustanciará una **consulta pública**, a través del portal web del Ayuntamiento, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por el Plan acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Código Seguro De Verificación	Jz7aXxtHWc1fgezr49ERpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Marcelino Santana González - Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza-AMSG<ANTONIO MARCELINO SANTANA GONZALEZ	Firmado	06/08/2025 08:32:05	
Observaciones		Página	2/8	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3.- CARACTERÍSTICAS Y ELEMENTOS DEL PLAN DE GESTIÓN

La elaboración de un plan de gestión sea cual sea su objeto, es un proceso complejo que requiere un consenso amplio sobre sus fundamentos, así como sus objetivos y las acciones que los conforman.

En este caso, para alcanzar el necesario consenso hemos definido un conjunto de ideas que actúan como fundamento para el diseño definitivo del plan y las vamos a someter a exposición pública. Esos fundamentos son lo que hemos definido como Bases del Plan y son las que a continuación se exponen.

La primera de esas Bases es la concepción del Plan de Gestión como un instrumento para la colaboración entre los diferentes agentes públicos como entre los diferentes agentes privados. Esto significa que la gestión de los residuos sólidos es una responsabilidad compartida y que, por tanto, lo que hace el Plan es fijar tanto los objetivos comunes, como las acciones más relevantes que cada uno de los agentes debe asumir.

Dicho de una forma más breve: no hay gestión eficaz de los residuos sin la colaboración de todos los agentes implicados. Por eso, el Plan de Gestión es un instrumento que ayuda a identificar y distribuir las diferentes responsabilidades.

3.1. Problemas que se pretenden resolver

La U.E considera que la gestión de residuos en la UE ha mejorado considerablemente en las últimas décadas. Sin embargo, es necesario seguir mejorando.

Para lograr mejorar la gestión de los residuos sólidos, la Unión Europea ha fijado una serie de metas tanto para los países miembros como para las ciudades que forman parte de esos países que es necesario cumplir en un plazo relativamente breve de tiempo. Así, por ejemplo, casi un tercio de los residuos municipales todavía termina en los vertederos y menos de la mitad se recicla o composta, con amplias variaciones entre los Estados miembros.

Este es, sin lugar a dudas, el principal problema que la gestión de los residuos urbanos debe resolver y para lograr tanto los instrumentos normativos (ordenanzas) como los instrumentos financieros (tasas), o los recursos tecnológicos, son esenciales.

Pero el instrumento operativo más importante para que las capacidades generadas por todos los instrumentos anteriores se hagan efectiva es el **Plan Municipal de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos**.

El plan de gestión que se va a desarrollar e implantar en los próximos años, pretende dar solución a los siguientes problemas:

Código Seguro De Verificación	Jz7aXxtHWc1fgezr49ERpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Marcelino Santana González - Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza-AMSG<ANTONIO MARCELINO SANTANA GONZALEZ	Firmado	06/08/2025 08:32:05	
Observaciones		Página	3/8	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Los efectos negativos de la generación de residuos sobre la salud de las personas y el medio ambiente.
- La activación de una economía circular fuerte que evite pérdida de recursos por el bajo aprovechamiento de los residuos.
- La reducción del impacto que el crecimiento económico pueda tener en la mayor producción de residuos, especialmente en el sector turístico.
- La adecuación de los instrumentos de planificación sobre residuos a la realidad económica y social cambiante, promoviendo la estrecha colaboración con los agentes sociales y económicos.
- La financiación de los costes de gestión teniendo en cuenta tanto la generación de residuos, como el transporte y la transformación, como la colaboración de los hogares como de las empresas.
- La dotación de recursos materiales y tecnológicos adecuados que faciliten la gestión, especialmente la recogida selectiva y la bonificación a los agentes que colaboren en esa generación de residuos.
- La promoción de nuevas formas de consumo y uso de los bienes y servicios atendiendo al tipo de residuos que generan.
- La promoción de nuevas prácticas sociales y de una mejor conciencia ciudadana sobre la generación de residuos.

3.2. Necesidad y oportunidad

La elaboración y posterior aprobación de un Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos es tanto una necesidad como una oportunidad para avanzar en la mejora de la calidad de vida en la ciudad, de aquí que la importancia que este programa tiene en el conjunto de las políticas públicas municipales.

El primer paso es esta dirección es incorporar en la gestión municipal y en la cultura empresarial y en la cultura ciudadana, una nueva jerarquía en relación con los residuos. Una jerarquía que supone una reformulación profunda de nuestras prácticas actuales, como queda reflejado en el cuadro siguiente (Figura 1).

Como se expone en la Figura 1, la nueva jerarquía otorga más importancia a la prevención y a la reutilización que a la eliminación. En esta nueva jerarquía de prioridades, la gestión de los residuos se orienta hacia la minimización en la generación de residuos que no sea selectiva.

Código Seguro De Verificación	Jz7aXxtHWc1fgezr49ERpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Marcelino Santana González - Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza-AMSG<ANTONIO MARCELINO SANTANA GONZALEZ	Firmado	06/08/2025 08:32:05	
Observaciones		Página	4/8	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Figura 1. Jerarquías en la gestión de residuos (Fuente: AENOR)



Esta inversión de las prácticas actuales también se ha reflejado en la Ley 7/2002, tal y como aparece en la tabla siguiente.

Jerarquía de Residuos según la Ley 7/2002

Nivel	Descripción	Ejemplos de Aplicación
1. Prevención (Prioridad máxima)	Evitar la generación de residuos desde el origen.	Ecodiseño, reducción del uso de materiales, consumo responsable.
2. Preparación para la Reutilización	Alargar la vida útil de los productos.	Reparación de electrodomésticos, reutilización de envases, economía de segunda mano.
3. Reciclado	Transformación de residuos en nuevos materiales.	Reciclaje de vidrio, plástico, papel, metales.
4. Otras Formas de Valorización	Aprovechamiento de los residuos antes de su eliminación.	Valorización energética (biogás, combustibles), valorización material en construcción.
5. Eliminación (Último recurso)	Disposición final de residuos sin aprovechamiento.	Depósito en vertederos, incineración sin recuperación de energía.

Código Seguro De Verificación	Jz7aXxtHWclfqezr49ERpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Marcelino Santana González - Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza-AMSG<ANTONIO MARCELINO SANTANA GONZALEZ	Firmado	06/08/2025 08:32:05	
Observaciones		Página	5/8	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

La Unión Europea ha fijado unas metas muy claras y muy ambiciosas en materia de gestión de residuos, esas metas se han incorporado en la **Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular** (BOE-A-2022-5809).

Así, por ejemplo, para 2035 todos los ayuntamientos tendrán que alcanzar un porcentaje mínimo de residuos recogidos selectivamente del 50%.

Así mismo, la cantidad (% en peso respecto al total) de residuos municipales destinados a la preparación para la reutilización, fundamentalmente de residuos textiles, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, muebles y otros residuos susceptibles de ser preparados para su reutilización, debe alcanzar como mínimo del 15% en 2035.

3.3. Objetivos

La finalidad del **PGRS 2025-2032** es mejorar la gestión de los residuos municipales y para alcanzar esta finalidad se han definido algunos objetivos más concretos:

1. Prevenir la generación residuos en el término municipal y ampliar la reutilización.
2. Avanzar en un mayor aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos, en consonancia con los principios de la economía circular.
3. Proporcionar información sobre la producción de residuos y las principales instalaciones de eliminación y valorización existentes, para la identificación de las necesidades de futuras infraestructuras.
4. Ofrecer herramientas para planificar y mejorar la recogida selectiva y la correcta gestión de todos los flujos de residuos.
5. Aumentar la prevención, la reutilización y el reciclado de los residuos.
6. Establecer un sistema de indicadores del propio plan, adecuado a los objetivos marcados y fácilmente calculables, con el fin de controlar y evaluar los avances en la aplicación de las medidas.
7. Fomentar la implicación y el compromiso de los agentes sociales y económicos en los objetivos del Plan, potenciando la participación en su redacción y en su aplicación.

3.4. Organización y funcionamiento del Programa

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria prestará los servicios de limpieza de espacios públicos y de gestión de los residuos de competencia municipal a través de las formas de gestión previstas en la legislación de régimen local, con arreglo a los sistemas técnicos y organizativos que en cada momento estime más convenientes para los intereses del municipio, teniendo en cuenta la eficiencia operativa y económica de los servicios.

Con el fin de fomentar las acciones preventivas y una mayor implicación en la gestión medioambiental de los residuos municipales por parte de los diferentes actores implicados,

Código Seguro De Verificación	Jz7aXxtHwclfqezr49ERpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Marcelino Santana González - Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza-AMSG<ANTONIO MARCELINO SANTANA GONZALEZ	Firmado	06/08/2025 08:32:05	
Observaciones		Página	6/8	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria podrá establecer sistemas de colaboración, ayudas económicas, reducciones de tasas u otras acciones encaminadas a:

- Mejorar la limpieza del Municipio y su medio ambiente.
- Prevenir la producción de residuos.
- Separar los materiales en origen o instalar sistemas de reducción de volumen o peso.
- Incrementar la cantidad y/o calidad de los materiales destinados a reutilización, reciclaje y/o valorización.
- Fomento del compostaje doméstico y/o comunitario de biorresiduos.
- Uso del compost producido a partir de residuos municipales en condiciones seguras en sustitución de otras enmiendas orgánicas y fertilizantes minerales.

El Ayuntamiento promoverá la realización de campañas y jornadas de sensibilización y educación en materia de limpieza de espacios públicos y de gestión de residuos. A tal fin, podrá, entre otros, firmar convenios y acuerdos de colaboración con entidades públicas y privadas.

4.- CONSIDERACIONES Y APORTACIONES

Las ideas expuestas en los apartados anteriores, junto a las normativas ya elaboradas actuarán como fundamento para el diseño y el desarrollo del Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad.

Sin embargo estas dos fuentes serían incompletas si no tuviéramos en cuenta la aportación directa de la ciudadanía, así como de los agentes sociales y económicos, por eso se ha incorporado a esta propuesta una serie de apartados en los que las personas e instituciones que deseen colaborar pueden hacernos llegar sus consideraciones y también sus aportaciones concretas.

Las cuestiones que se someten a consideración son las mismas que conforman el Plan, es decir:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las acciones previstas en el Plan y otras posibles alternativas

5. – DURACIÓN DE LA CONSULTA

El plazo se extenderá desde el 6 de agosto de 2025 al 7 de septiembre de 2025.

6.- PUBLICIDAD

Código Seguro De Verificación	Jz7aXxtHWc1fgezr49ERpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Marcelino Santana González - Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza-AMSG<ANTONIO MARCELINO SANTANA GONZALEZ	Firmado	06/08/2025 08:32:05	
Observaciones		Página	7/8	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

A la vista de lo anterior, ha de procederse a someter a CONSULTA PÚBLICA, durante el plazo indicado, la intención de esta Administración Local de tramitar el denominado "Plan Municipal de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos"

Las eventuales consideraciones formuladas por los administrados deben presentarse por cualquiera de las siguientes vías:

- En cualquiera de los registros regulados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- En la sede electrónica a través del trámite de consulta pública previa sobre elaboración normativa.
- Adicionalmente pueden hacer llegar las consideraciones a la siguiente dirección de correo electrónico: limpieza@laspalmasgc.es

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica.

**El Gerente del Órgano Especial de Administración del
Servicio Municipal de Limpieza**

(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad,
de 23 de octubre de 2023)

Antonio M. Santana González

Código Seguro De Verificación	Jz7aXxtHWc1fgezr49ERpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Marcelino Santana González - Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza-AMSG<ANTONIO MARCELINO SANTANA GONZALEZ	Firmado	06/08/2025 08:32:05	
Observaciones		Página	8/8	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			